

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 742

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 2021-00205

INTERESADOS: BEATRIZ ARCILA CARDONA
CAROLINA ARCILA CARDONA
JUAN SEBASTIAN ARCILA CARDONA
NATALI ELIANA ARCILA CARDONA
MARTHA INES CARDONA ACEVEDO

CAUSANTE: PAULINA MARIA TAMAYO

Mediante auto calendado 9 de junio de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86e0c13622e219277fdfaed2b749166214fa18f2806c07b4359b9
64ae1b9a553**

Documento generado en 22/06/2021 03:08:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**